

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>RAMA JUDICIAL</b> <b>JUZGADO 03 LABORAL DEL CIRCUITO</b> <b>LISTADO DE ESTADO</b>						
54001 31 05 003 <b>2020 00014</b>	Ordinario	RICARDO - ECHEVERRY QUINTERO	ADMINISTRADORA C OLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Acta Diligencia Se deja constancia de la realización de audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio, decreto de pruebas; Así mismo aududencia de trámite y juzgamiento en la cual se dicto sentencia condenatoria y se remite el expediente digital al Honorable Tribunal Superior, Sala Laboral para surtir el grado jurisdiccional de consulta y el recurso de apelación interpuesto por las partes demandadas	10/02/2021	
54001 31 05 003 <b>2020 00046</b>	Ordinario	JOSE MANUEL - BACCA ROPERO	ADMINISTRADORA C OLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Acta Diligencia Se deja constancia de la realización de audiencia de consiliación, decisiones de excepciones previas, fijación del litigio, saneamiento de proceso y decreto de pruebas, en la cual en esta ultima se decretó prueba de oficio y se ordenó oficiar al Departamento de Norte de Santander para que remitiera en el término de dias (5) la historia laboral del demandante y soporte de las cotizaciones realizadas en la Caja de Previsión Departamental, certificación respecto a la existencia de un bono pensional a favor del actor.	10/02/2021	
54001 31 05 003 <b>2021 00015</b>	Tutelas	CRISTOBAL ENRIQUE - CASTAÑO ACOSTA	EJERCITO NACIONAL	Auto de Tramite p re vio apertura del incidente de desacato, se hace necesario requerir al MAYOR GENERAL EDUARDO ENRIQUE ZAPATEIRO ALTAMIRANDA, en su condición de COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL, para que se sirva informar en el término de uno (01) día que medidas tomó esa dirección para el cumplimiento del fallo de fecha 28 de enero de 2021, dictado dentro de la acción de tutela.	10/02/2021	
54001 31 05 003 <b>2021 00025</b>	Tutelas	INES PEREZ FLOREZ	UNIDAD DE ATENCION Y REPARACION A LAS VICTIMAS	Auto de Impugnación de Tutela se hace procedente conceder la impugnación interpuesta oportunamente por la accionante INES PEREZ FLOREZ contra el fallo de fecha 02 de febrero de 2021 proferido dentro del presente acción de tutela, ante el Honorable Tribunal Superior, Sala Laboral	10/02/2021	

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 11/02/21 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.**

ESTADO No. **0022**

Fecha: 11/02/21

Página: 1  
Fecha Auto Cuad.

No Proceso Clase de Proceso

Demandante

Demandado  
LUCIO VILLAN ROJAS  
SECRETARIO

Descripción Actuación